



**GOBIERNO REGIONAL PUNO**      **SECRETARIA CONSEJO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 17 MAR 2015  
 Reg. 2255      Folios: -29-  
 Hora: 03:30      Firma: [Signature]

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**

Puno, 11 de marzo del 2015.

**OFICIO Nº 074-2015-STCR/CR-GRP**

**Dr. Juan Luque Mamani**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Presente.

**ASUNTO** : Remito el Ordenanza Regional Nº 10-2015-GRP-CRP.  
**REF.** : Sesión Ordinaria del 11/03/2015

\*\*\*\*\*

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir la Ordenanza Regional Nº 001-2015-GRP-CRP, debidamente aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo Regional que Ordena, **DECLARAR**, el día 11 de Marzo de cada año como "Día de la Batalla de Umachiri", ocurrido en las pampas de Macarimayo Distrito de Umachiri, Provincia de Melgar, Región Puno. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
 [Signature]  
 Nestor Pizarro Callacando Olaguivel  
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 17 MAR 2015  
 Exp. Nº 208      Folios .....  
 Hora ..... Firma .....

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
 PRESIDENCIA  
 SECRETARIA  
 ASAAA Imagen Institucional  
 PARA: Publicación - conocimiento  
 FECHA: 17.03.2015  
 FIRMA: [Signature]

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL  
 Para a: Alfredo Vela  
 Para: SU DEPARTAMENTO  
 Fecha: .....  
 [Circular Stamp: GOBIERNO REGIONAL PUNO]



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 001-2015-GRP-CRP**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

**VISTO:**

En el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día once de marzo del 2015, se ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, de igual forma el artículo 15º literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y el artículo 37º literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales; artículo 38º de la norma precitada, prescribe; Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la batalla de Umachiri fue una de las batallas más importantes en el proceso de independencia del Perú entre el ejército realista y el ejército patriota, esta batalla se realizó en la madrugada del 11 de marzo de 1815, el General Realista Ramírez levantó su campo, que estaba en la estancia Tacañahui; sus tropas cruzaron un brazo del río; y vieron al frente suyo, formada en una columna interminable, la "alborotada y fogosa multitud" de los soldados de Pumacahua, con más de treinta piezas de artillería, 800 fusiles, y "hondas, macanas, lanzas y algunas pistolas y sables". La declaración de Pumacahua, después de su prisión, dice que sus hombres serían cerca de 14.000; el regente de la Audiencia del Cuzco, Manuel Pardo, habla de 20,000, y el Diario de la expedición, de Juan José Alcón, pone en labios de los prisioneros y singularmente de Melgar la declaración de que "tendrían sobre 30.000 hombres"; pero la multitud y el entusiasmo no pueden superar la experiencia y la técnica, y así ocurrió aquel día con la fuerza numéricamente muy inferior de los realistas, que desbarataron a las tropas patrióticas.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Yesica Rosario Cárdenas Olaguivel  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL



**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 001-2015-GRP-CRP**

Que, en el Diario de las operaciones del ejército del General Ramírez reseña los varios episodios de esta cruenta batalla. Después de los muchos disparos cambiados en la mañana y de la toma de posiciones de ambos bandos, cuando se acercaban las tres de la tarde Ramírez decidió vadear el río Llalli, pequeño pero crecido y pedregoso. Los soldados se despojaron de sus pantalones y con "la cartuchera sobre la cabeza y los fusiles al pescuezo" se metieron en el agua, que les daba hasta el pecho; y unos seis perecieron ahogados. Las descargas cerradas se sucedían, y en un instante un grupo de 500 patriotas bien montados salió de la quebrada del pueblo de Umachiri para atacar por la retaguardia. Sin embargo, ya todo era inútil. En el duro combate triunfaron el arrojo, la habilidad en el despliegue y los tiros certeros de los realistas. Cuando cayó la noche la batalla había terminado y mil cadáveres quedaron tendidos en el campo y muchos fueron prisioneros, entre ellos Mariano Melgar, el que fue fusilado al día siguiente es decir el 12 de marzo de 1815 junto a otros patriotas en el mismo Umachiri.

Que, este acontecimiento fue una de las batallas más memorables para la Provincia de Melgar y para la independencia del Perú en la que se recuerda y conmemora a Mariano Melgar nuestro poeta y prócer de la independencia.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por unanimidad, con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional;

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, el día 12 de Marzo de cada año como "Día de la Batalla de Umachiri", ocurrido en las pampas de Macarimayo Distrito de Umachiri, Provincia de Melgar, Región Puno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el año 2015 como "Año del Bicentenario de la Batalla de Umachiri"; la misma que debe considerarse oficialmente en el papel membretado y otros en todas las instancias y dependencias del Gobierno Regional de Puno; y, a la vez en instituciones y organismos públicos y privados de la Región Puno.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de sus Gerencias, Direcciones, Proyectos y demás dependencias promover acciones, actividades conducentes a resaltar el "Bicentenario de la Batalla de Umachiri"; tales como Foros, Seminarios y otros; así como, emitir publicaciones escritas (libros, revistas, encartes y otros) que sean el testimonio que perdurará en el tiempo, como "Símbolo de Independencia y Peruanidad".





**Gobierno Regional de Puno**  
*Consejo Regional de Puno*



**ORDENANZA REGIONAL N° 001-2015-GRP-CRP**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación de Puno, promover en las UGELs y en las Instituciones Educativas a nivel regional, acciones y/o actividades que resalten la conmemoración del "Bicentenario de la Batalla de Umachiri"; y además, programen actividades que premien a los mejores trabajos con este motivo entre los docentes y alumnos a nivel regional.

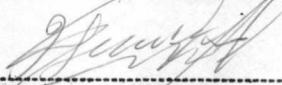
**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano, en estricto cumplimiento de lo que dispone el artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

En Puno a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
-----  
Hernan Jose Vilca Soncco  
CONSEJERO DELEGADO

**MANDO SE PUBLIQUE, SE REGISTRE Y CUMPLA.**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, a los  
del año dos mil quince.

días del mes de

\_\_\_\_\_  
**JUAN LUQUE MAMANI**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
MAMANI LUQUE  
Abog. Rosario Callecacondo Oliguivel  
SECRETARIA TECNICA DEL  
CONSEJO REGIONAL